emsersopó e.s.p.

Sopó, 17 de diciembre del 2025

**ESP-1244-25**

**Al contestar cite número 2025-1-9525**
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
19/12/2025 09:24 am
De: Edwin Arturo Casallas Oviedo / Emsersopo
Para: Oficina Asesora de Planeación Estratégica
Usuario acepta notificación electrónica

Señores
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
Alcaldía Municipal de Sopó
Email: contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co

**Asunto:** Remisión factura subsidios periodo 05 septiembre – octubre 2025.

Respetados señores:

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito enviar la factura No. **FES0000250052** de noviembre del 2025 por concepto de subsidios de los servicios de alcantarillado y aseo, para el periodo 05 septiembre – octubre 2025 respectivamente representados de la siguiente manera:

| PERIODO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2025 | SUBSIDIO ALCANTARILLADO | 28.548.438 |
| | SUBSIDIO ASEO | 14.480.634 |
| TOTAL | | **43.029.072** |

Para el caso de los subsidios de los servicios de alcantarillado y aseo, la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ ESP bimestralmente aplica en la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, las contribuciones solidarias como un sobre precio al valor de la factura de los usuarios residenciales de estratos 5, 6 y de uso comercial e industrial y los subsidios como un descuento al valor de la factura de los usuarios de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3 en los porcentajes y especificaciones definidos por el Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de noviembre de 2023 y las condiciones señaladas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Se realizó cálculo del recaudo de las contribuciones solidarias facturadas a los suscriptores y/o usuarios de estratos 5, 6 y uso comercial e industrial, y se aplicaron internamente al cubrimiento de los subsidios descontados de la facturación de los servicios de alcantarillado y aseo de los suscriptores y/o usuarios de los estratos 1, 2 y 3 periodo 05 septiembre - octubre 2025 respectivamente.

emsersopó e.s.p.

Por lo anterior, para el déficit de los servicios de alcantarillado y aseo correspondiente al periodo 05 Septiembre – octubre 2025 respectivamente, se generó la factura No. **FES0000250052** de diciembre del 2025 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.029,072. oo).**

El valor de la factura puede ser transferido a la cuenta corriente No. 33819528264 de Bancolombia a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ o cancelarse directamente en el Banco con la factura anexa.

Sin otro particular quedo atenta a sus inquietudes.

Cordialmente,

**EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO**
GERENTE EMSERSOPÓ ESP

Proyectó: Henry Arturo Rodriguez Melo. -Subgerente Comercial y de Facturación. HA
Revisó: Giovanny Sánchez Rodriguez – Subgerente Financiera
Aprobó: Karina Moncada Hernández – Secretaria General
Anexos: Factura e informe, (34) folios

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ**
**EMSERSOPÓ E.S.P.**

**NIT. 832.003.318 – 9**

**CERTIFICA:**

Que durante la vigencia 2025, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P.,** ha realizado los pagos de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Se firma en Sopó, el (22) veintidós de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO**
Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P.

Proyecto: Dra. Viviana Rueda A - Sugerente de Talento Humano y Administrativo
Revisó: Dr. Giovanny Sanchez Rodriguez - Subgerente de Finanzas

# SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| GF PR 03 F-1 | Vigencia: 02 de julio de 2024 |
|---|---|
| Versión: 8 | Página 1 de 1 |

| FECHA DE SOLICITUD | 23 | 12 | 2025 |
|---|---|---|---|
| | DÍA | MES | AÑO |

| TIPO DE SOLICITUD | INICIAL | X |
|---|---|---|
| | ADICIÓN | |

## 1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| Nombre Dependencia | SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE FACTURACIÓN |
| Nombre Proyecto | |
| Nombre Solicitante | HENRY ARTURO RODRIGUEZ MELO |
| Cargo | SUBGERENTE COMERCIAL |

## 2. CONCEPTO DEL GASTO:

ESCRIBA EL FIN ESPECÍFICO DE LA DISPONIBILIDAD. EJEMPLO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ALQUILER DE COMPUTADORES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, ETC.

SUPERAVIT EN EL SERVICIO DE ACUEDUCTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 05 SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025

## 3. RUBRO PRESUPUESTAL SOLICITADO

CODIGO PRESUPUESTAL SOLICITADO A AFECTAR

| | |
|---|---|
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **2.1.3.05.04.002.01** |
| **CODIGO CCPET** | |

## 4. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBE CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, INCLUIDO EL IVA

| | |
|---|---|
| **VALOR ($)** | **19,496,714** |
| **VALOR LETRAS:** | **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE** |

**Firma Solicitante**

**Vo.Bo. Gerencia**

| FECHA DE RADICACION SUBGERENCIA DE FINANZAS | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DISPONIBILIDAD No. | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA DE CDP | DIA | MES | AÑO |
| | | | |

Este documento es una copia controlada del SGC de EMSERSOPÓ E.S.P.

emsersopó

**RESOLUCIÓN No.163**
(17 de diciembre del 2025)

**"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ - FSRI".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO No. 008 DE 2021 Y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y los mismos pueden ser prestados directa o indirectamente por éste y estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley.

Que el artículo 89 de la ley 142 de 1994 Reglamentado por el Decreto Nacional 565 de 1996, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 1404 de 1996. Modificado parcialmente por el Artículo 7 de la Ley 632 de 2000 establece: "***Aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos***", inciso 2: "*Los Concejos municipales están en la obligación de crear fondos de solidaridad y redistribución de ingresos, para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la presente ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta ley" (...).*

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 065 del 15 de diciembre del 1997, se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cuyo objeto es la finalidad de garantizar la correcta asignación de los subsidios a la demanda como inversión social, para el consumo de servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de noviembre de 2023, se definieron los factores de subsidios para los usuarios de los estratos 1, 2, y 3 y los factores de aportes solidarios de los usuarios de los estratos 5 y 6, industriales y comerciales de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Sopó.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2021 establece en su literal nueve artículo vigésimo cuarto: "*FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente: 1. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con la producción, administración, operación y comercialización de los servicios públicos*".

emsersopó

Que en el periodo de facturación No. 05 correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2025 al realizar el cálculo entre subsidios y aportes, el servicio de acueducto presentó superávit, tal como se describe a continuación:

| PERIODO | SOBREPRECIO | SUBSIDIOS OTORGADOS | SUPERÁVIT ACUEDUCTO |
|---|---|---|---|
| PERIODO 05 DE 2025 | 123.002.285 | -103.505.571 | 19.496.714 |

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la transferencia de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($19.496.714.oo)** a favor del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ** por concepto de superávit en el servicio de acueducto correspondiente al periodo 05 SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2025, conforme a la parte emotiva del presente acto y al informe bimestral de la liquidación detallada de dicho periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** que el valor reconocido en el numeral anterior se consigne en la cuenta de **ahorros** No. **89317475846** de Bancolombia de titularidad del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ.**

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** a la Subgerencia de Finanzas de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, y a la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Sopó.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ E.S.P", a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

**EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO**
**GERENTE EMSERSOPÓ ESP**

Proyectó: Henry Arturo Rodriguez Melo -Subgerente Comercial y de Facturación.
Revisó: Giovanny Sánchez Rodriguez – Subgerente de Finanzas
Revisó: Karina Moncada Hernández – Secretaria General
Anexos: Informe subsidios (33 folios)

emsersopó e.s.p.

**RESOLUCIÓN No.163**
(17 de diciembre del 2025)

**"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ - FSRI".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO No. 008 DE 2021 Y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y los mismos pueden ser prestados directa o indirectamente por éste y estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley.

Que el artículo 89 de la ley 142 de 1994 Reglamentado por el Decreto Nacional 565 de 1996, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 1404 de 1996. Modificado parcialmente por el Artículo 7 de la Ley 632 de 2000 establece: "***Aplicación de los criterios de solidaridad y redistribución de ingresos***", inciso 2: "*Los Concejos municipales están en la obligación de crear fondos de solidaridad y redistribución de ingresos, para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la presente ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta ley" (...).*

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 065 del 15 de diciembre del 1997, se creó el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, cuyo objeto es la finalidad de garantizar la correcta asignación de los subsidios a la demanda como inversión social, para el consumo de servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de noviembre de 2023, se definieron los factores de subsidios para los usuarios de los estratos 1, 2, y 3 y los factores de aportes solidarios de los usuarios de los estratos 5 y 6, industriales y comerciales de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Sopó.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2021 establece en su literal nueve articulo vigésimo cuarto: "*FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente: 1. Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar planes, proyectos y programas relacionados con la producción, administración, operación y comercialización de los servicios públicos".*

Que en el periodo de facturación No. 05 correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2025 al realizar el cálculo entre subsidios y aportes, el servicio de acueducto presentó superávit, tal como se describe a continuación:

| PERIODO | SOBREPRECIO | SUBSIDIOS OTORGADOS | SUPERÁVIT ACUEDUCTO |
|---|---|---|---|
| PERIODO 05 DE 2025 | 123.002.285 | -103.505.571 | 19.496.714 |

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la transferencia de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($19.496.714.oo)** a favor del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ** por concepto de superávit en el servicio de acueducto correspondiente al periodo 05 SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2025, conforme a la parte emotiva del presente acto y al informe bimestral de la liquidación detallada de dicho periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** que el valor reconocido en el numeral anterior se consigne en la cuenta de **ahorros** No. **89317475846** de Bancolombia de titularidad del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS** de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ.**

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** a la Subgerencia de Finanzas de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, y a la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Sopó.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPÓ E.S.P", a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

**EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO**
**GERENTE EMSERSOPÓ ESP**

Proyectó: Henry Arturo Rodriguez Melo. -Subgerente Comercial y de Facturación.
Revisó: Giovanny Sánchez Rodriguez – Subgerente de Finanzas
Reviso: Karina Moncada Hernández – Secretaria General
Anexos: Informe subsidios (33 folios)